

G

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA NO. 009 DE 2024**

Por medio del presente y en cumplimiento a los dispuesto en el Manual de Contratación, las Reglas de Participación, y en aplicación al principio de transparencia, TEVEANDINA procede a dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas a las reglas de participación, dentro del proceso de Selección Invitación Abierta No. 009 de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE 9.162 KITS PEDAGÓGICOS TDT EN LAS REGIONES DE LA ZONA SUR DEL PAIS – RES. No. 00344 DE 2024.**, en los siguientes términos:

Observante:	SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Medio de envío:	torresmedinajosefernando@gmail.com
Fecha:	17 de mayo de 2024

OBSERVACION 1: "(...) Consideramos que está regla ponderable trasgrede el principio de selección objetiva en el entendido que la entidad podría incentivar la presentación de propuestas artificialmente bajas, esto, teniendo en cuenta que en el momento en que se acude al menor valor para asignar puntaje, se pierde el equilibrio que debe existir entre el factor calidad-precio, al igual que se quiebra la libertad de competencia frente a los distribuidores de estos insumos, generando beneficios y ventajas en la competencia a los fabricantes directos.:

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que establezca un criterio de ponderación de la oferta económica más objetivo y equitativo como lo sería utilizar el método de la media aritmética (...)"

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, la entidad no la acepta toda vez que las reglas de participación son claras frente al aspecto ponderable en mención, a su vez el método escogido por la entidad para la ponderación de la oferta económica (MENOR VALOR) obedece a los establecidos por la agencia nacional de compra pública, y la escogencia del mismo teniendo en cuenta el proceso que nos ocupa y las condiciones técnicas, no trasgrede el principio de selección objetiva como lo menciona en su observación y bajo ninguna circunstancia configuraría un desequilibrio económico del contrato, tampoco induce a la presentación de propuestas artificialmente bajas. Al respecto téngase en cuenta la responsabilidad que el interesado o proponente asume al momento de decidir participar en tanto es su responsabilidad documentarse y leer con atención las reglas y condiciones establecidas previamente el proceso las cuales son de obligatorio cumplimiento, para participar en el proceso de invitación abierta en curso.

Observante:	IRADIO SAS
Medio de envío:	lqil@iradio.com.co
Fecha:	17 de mayo de 2024

OBSERVACION 1: *"Con respecto a las especificaciones técnicas: Item 17: Salida RF con conector tipo F hembra de 75 ohms transmódulada NTSC-M en canal 3 o 4. Observación 1: Esta es una especificación muy antigua, que los decoders de última generación no incorporan, de hecho, notamos que esta especificación se ha tomado al pie de la letra de un documento de CRC titulado Definición de Especificaciones Técnicas para la TDT en Colombia, de fecha Sep. Del año 2012, páginas 48 y 49, y teniendo en cuenta que estas especificaciones son de decodificadores que sus diseños tienen 5 o 6 años, es decir que son de aproximadamente del 2007 y a la fecha estarían desactualizados. por lo anterior Solicitamos el favor de eliminar esta especificación"*

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación, este ítem se dará como opcional ya que actualmente los decodificadores TDT tienen salida coaxial, HDMI o RCA por tanto los equipos podrán ser suministrados con el cumplimiento de cualquiera de estas características.

OBSERVACION 2: *"Ítem 21: 21 Fuente de alimentación Tipo adaptador AC-DC externo. Voltaje de operación AC: 120 VAC @60 Hz Observación 2: Adaptador externo, presenta desventajas, susceptible de desconexión, pérdida, daño del conector de DC, un elemento adicional al decoder. Adaptador externo no ofrece ninguna ventaja tecnológica. La gran mayoría de los Decoders de última tecnología, usan fuente switchada interna, eliminando la necesidad de un adaptador externo ya que el decodificador se conecta directamente a la red de entre 90 y 240 voltios. Solicitamos el favor de eliminar esta especificación y aceptar la última tecnología, de fuente interna o que se acepte también la fuente interna".*

RESPUESTA: Sobre el particular, revisada la observación, se determina que se aceptará igualmente fuente interna o con adaptador para la alimentación del decodificador.

OBSERVACION 3: *"Aclarar para el personal mínimo si dicha información la deberá entregar el proponente o el que resulte adjudicatario ya que en los factores ponderables se tiene en cuenta la experiencia adicional. (...) Adicional en el cuadro menciona 100 puntos y en el texto 200 puntos"*

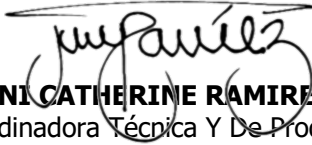
RESPUESTA: La entidad le aclara que deberá aportar dentro de su propuesta la documentación correspondiente al personal mínimo requerido de conformidad con la nota 1 del numeral 5.3.2 Personal mínimo requerido.

"5.3.2. Personal mínimo requerido (...) Nota 1: *El oferente deberá aportar junto a la propuesta la hoja de vida, documentos que acrediten la experiencia y formación académica de cada uno de los perfiles relacionados"*

Ahora bien, frente a la puntuación de la experiencia adicional del personal mínimo requerido se informa que la misma es de máximo 100 puntos.

OBSERVACION 4: *"Se solicita ampliar el plazo de presentación de la oferta en por lo menos 5 días teniendo en cuenta las observaciones presentadas que cambian especificaciones técnicas del pliego de condiciones del presente proceso de contratación."*

RESPUESTA: Revisada y analizada la observación la entidad le informa que el proceso cuenta con un término de cinco (05) días hábiles para la preparación y presentación de las propuestas respectivas, en consecuencia y en aras de garantizar el suministro y la prestación del servicio que se pretende contratar, teniendo en cuenta el plazo y cronograma de ejecución, la entidad no puede acceder su solicitud.



YENNI CATHERINE RAMIREZ TORRES
Coordinadora Técnica Y De Producción
Supervisora

Proyecto: Gonzalo Joya Santana- Líder de Emisión e Infraestructura- Aspectos técnicos *gjs*
Paula Nieto Urquijo – Abogada Contratista- aspectos jurídicos *PU*
Marysol Bovel Godoy - Líder Contratación- aspectos jurídicos *MB*
Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo- aspectos jurídicos *JNP*